



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNICO AVISO**

La Procuraduría General de la Nación está interesada en entregar a título gratuito a las entidades públicas que lo soliciten, bienes muebles de su propiedad ubicados en la Procuraduría Regional del Tolima, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No.001 de 07 de septiembre de 2016, expedida por la Procuradora Regional, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Tolima, y su consecuente enajenación y/o destrucción" y cuya lista se encuentra adjunta.

**PARTICIPANTES:** Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 402 de 2015, proferida por el señor Procurador General de la Nación, podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

**FECHA DE APERTURA: SEPTIEMBRE 09 DE 2016**

**FECHA DE CIERRE: OCTUBRE 10 DE 2016**

**ENCARGADO, LUGAR Y DIAS DE EXHIBICION:** Dra. **MARÍA LENIS HERRERA CONDE**, Coordinadora Administrativa – Procuraduría Regional del Tolima: Carrera 4 No. 11-40, Oficina 403, Ibagué – Tolima, teléfonos 2618117 - 2616958 Ext. 83100, pueden ser vistos en horario de oficina (lunes a viernes de 8:00 a 12 a.m. y 2:00 a 6:00 p.m.)

**PROCEDIMIENTO:**

Una vez publicado el acto administrativo motivado que contenga el inventario de los bienes muebles que la Entidad ofrecerá inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, la entidad interesada en recibir estos bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, el cual deberá radicarse en la División Administrativa de la Entidad, ubicada en la carrera 5 No. 15 -80, piso 3ro. en la ciudad de Bogotá, ó en la Procuraduría Regional del Tolima, ubicada en la Carrera 4 No. 11-40, Oficina 403, Ibagué - Tolima.

Los bienes muebles objeto de esta enajenación gratuita, serán adjudicados por grupos contables completos y/o por su totalidad. Se aclara que los bienes aquí descritos en su mayoría se encuentran en estado inservible.

En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad funcional que pretende satisfacer con estos bienes, acompañando los documentos que acrediten su existencia y representación.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios lotes de bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles en su lugar de exhibición en la ciudad de



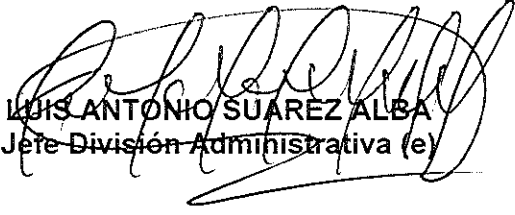
Ibagué, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

La entidad favorecida, asumirá los gastos relacionados con carga y transporte de los bienes adjudicados.

Respecto de los bienes sujetos a registro, se aplicarán las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes así transferidos.

**CONSULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES:** La resolución de baja de los bienes muebles puede consultarse en la página Web de la entidad, dirección [www.procuraduria.gov.co/html/donaciones.htm](http://www.procuraduria.gov.co/html/donaciones.htm), así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la División Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la carrera 5 No. 15-80 piso 3ro. de la ciudad de Bogotá, D.C., de las 8:00 a.m. a las 12:00 m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m. en días hábiles.

  
LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA  
Jefe División Administrativa (e)

Proyecto: Octavio García Guerrero  
